



**SELLO CUARTO, GVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y CVATRO.**

solo Provisionales por lo respecti-  
vo a tierra exigiendo a hora may y may  
la necesidad de ocurrir de pronto sin omi-  
tir fatiga ni diligencia al remedio de tan-  
to, y tan graves Virgotes con que se ame-  
narado este Pueblo, no solo por la tierra,  
sino y tambien por el Puerto de esta  
Villa adonde arriban considerable nume-  
ro de Barcos de Barcos nacionales, y estran-  
geros, y lo que may en la dilatada Corra-  
da de cerca de quatro leguas que hay dentro  
del Arroyo Sanjicidional de ella,  
en que se reconocen varias calas en donde  
y surgen donde con facilidad se pueden  
haver fuentos de un Barco de Armona, y  
espejo infectado por lo tanto, y poblado  
del Arroyo, al que de continuo arribo  
el Chan, maderas, y otros generos, y como  
quien con tanto consunto de un con-  
taminacion era una Villa en Puerto y hi-  
beras fronterizas may espueya que otros  
Pueblos a infectarse asi por Varon de  
dho. Puerto de arribada, como por otros  
que pudan haver tenido Voz con los con-  
taminados, y como nadie es tan interesado  
como era Justicia, y Ayuntamiento asi  
por el amor natural a la Patria como por  
el interey de la causa publica, y bien gene-  
ral del Reino para lo que no son de otros  
quemas Provisionales en el Varon puedan